

MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS.
NIVEL CUALIFICADO PRESENCIAL cod 2026009

Duración: 60 horas presenciales

Fecha: 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29 y 30 de septiembre (08.00 horas a 15:00 horas) y
1 de octubre de 8.00 a 12.00 horas

Nº alumnos: 20

Fin de plazo para inscripción: 1 de septiembre .

Destinatarios: Personal de las Entidades Locales adheridas al Plan de Formación Continua 2026.

Lugar: Centro Cultural San Clemente. Pza de de Santa Eulalia 2. Toledo.

Objetivo : Capacitar a los alumnos para que obtengan el Carné de Manipulador de Productos Fitosanitarios de Nivel Cualificado previsto en la legislación vigente sobre estos productos, dotando al alumno de conocimientos que permitan la dirección de equipos de tratamiento de más de una persona.

Programa:

Manipulador de productos Fitosanitarios. Nivel Cualificado

1. Plagas de los cultivos: clasificación y descripción.
2. Métodos de control de plagas. Importancia de los métodos no químicos. Medios de protección fitosanitaria.
3. Estrategias y técnicas para la gestión integrada de plagas. Control biológico y otras técnicas alternativas para el control de plagas en distintos cultivos.
4. Sistemas de producción agrícola con indicación de calidad diferenciada: Producción Integrada y Agricultura Ecológica.
5. Productos fitosanitarios
6. Riesgos derivados de la utilización de productos fitosanitarios para el medio ambiente
7. Peligrosidad de los productos fitosanitarios para la salud de las personas
8. Medidas para reducir los riesgos sobre la salud: Niveles de exposición del operario. Posibles riesgos derivados de realizar mezclas de productos. Medidas preventivas y de protección del aplicador. Equipos de protección individual
9. Prácticas de identificación y utilización de EPIS
10. Secuencia correcta durante el transporte, almacenamiento y manipulación de los productos fitosanitarios.
11. Tratamientos fitosanitarios. Preparación, mezcla y aplicación.
12. Métodos de aplicación de productos fitosanitarios. Factores a tener en cuenta para una eficiente y correcta aplicación. Importancia de la dosificación y de los volúmenes de aplicación. Casos prácticos
13. Equipos de aplicación: descripción y funcionamiento
14. Limpieza, mantenimiento e inspecciones periódicas de los equipos.
15. Mantenimiento, revisiones e inspecciones periódicas de los equipos

16. Prácticas de revisión y calibración de equipos. Riesgos relacionados con el uso de equipos de aplicación de productos fitosanitarios.
17. Prácticas de aplicación de tratamiento fitosanitarios
18. Eliminación de envases vacíos. Sistemas de gestión. Normativa
19. Trazabilidad. Requisitos en materia de higiene de los alimentos y de los piensos. Registro de plagas y de tratamientos en las explotaciones agrarias. El cuaderno de explotación.
20. Relación trabajo-salud: normativa sobre prevención de riesgos laborales
21. Seguridad social agraria.
22. Normativa que afecta a la utilización de PF: Compra, transporte y almacenamiento. Autorización y registro de productos fitosanitarios, y medida en que afecta a la utilización de los mismos.
23. Métodos para identificar los productos fitosanitarios ilegales y riesgos asociados a su uso. Infracciones, sanciones y delitos

Las indemnizaciones por locomoción serán a cargo de la Diputación: según se establece en el apartado décimo de las Normas del Plan de Formación Continua 2025.

▪ La Diputación abonará la correspondiente indemnización por locomoción a los asistentes a las diferentes acciones formativas, cuando dicha acción formativa se realice fuera de la localidad del centro de trabajo, siempre que así se determine en la convocatoria de cada una de las acciones formativas ofertadas, de acuerdo a las siguientes normas:

- La cantidad será de 0,26 euros por kilómetro.
- El abono de la citada dieta, es incompatible con la percepción de otra dieta por el mismo concepto de cualquier otra administración. En este sentido, será necesario presentar declaración jurada de no percibir el pago por otra vía, si así sucediese, se estará a lo dispuesto en el régimen disciplinario.
- El empleado, deberá solicitar el abono de la misma cumplimentando los documentos correspondientes (ficha de terceros, impreso de indemnización por locomoción y declaración jurada), la ficha de terceros deberá cumplimentarse, firmarse y presentarse a través de la Sede Electrónica por el procedimiento reglamentario, la declaración jurada y la hoja de indemnización por locomoción, deberán remitirlas una vez firmadas, a través del mismo medio, dentro de los 7 días posteriores a la finalización del curso.

En caso de no presentarse por los medios indicados, en el plazo establecido, podrá perderse el derecho a la percepción de la misma.